RESOLUCION N° 3594 /2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A PROCEDER AL LLAMADO DE COMPRA DE INMUEBLE PARA EL LOCAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ.--

Coronel Oviedo, 22 de Noviembre de 2011.

VISTO: La solicitud de adquisición de inmueble para el local del Mercado del Caaguazú, presentada por la Secretaria de educación de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú y el Dictamen N° 04 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); y-

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de adquisición de inmueble para el local de la Universidad Nacional del Caaguazú, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 16 de la Ley 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", de los 'Deberes y Atribuciones' del Gobierno Departamental y que el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 10° del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas", la adjudicación directa de locación de inmueble.-

Que, la ley Nº 2051/03 en su Art. 33 establece los casos de excepción. Asimismo, como excepción a la regla, esta prescribe los casos en que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan…g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables (en concordancia con el Art. 73 del decreto Nº 21.909./03).-

Que, es atribución del Gobernador, conforme al art. 17°, inc. d) de la Ley 426/94 "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL QUINTO DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art. 1°) **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contrataciones Publicas de la Gobernación del Caaguazú a proceder al llamado de Adquisición de Inmuebles para el Local de la Universidad Nacional del Caaguazú.-

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archívese.-

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador